

Recurso de Revisión **RR/275-C/2024**



En cumplimiento a una sentencia de amparo directo, la Sala de Revisión **revocó** la resolución de primera instancia, declaró la **nulidad del despido verbal** de un elemento de policía municipal y condenó a la autoridad al pago de la **indemnización constitucional y demás prestaciones resarcitorias**.

¿Qué pasó en el caso?

Un **elemento de policía municipal** acudió ante la justicia administrativa para reclamar la nulidad del despido verbal que atribuyó a la autoridad municipal. El **22 de agosto de 2024**, el juez de primera instancia dio por terminado el juicio sin estudiar el fondo, al considerar que el interesado estaba obligado a ampliar su demanda y no lo hizo. Inconforme, el afectado acudió en revisión ante la Sala del entonces Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, quien confirmó dicha sentencia de primera instancia. Posteriormente, obtuvo una sentencia de amparo que ordenó dictar una nueva resolución.

Imagen con fines informativos.
08/06/2026

[01/02]



Recurso de Revisión **RR/275-C/2024**



¿Cuál fue la decisión final?

En cumplimiento a la ejecutoria federal, la Sala examinó nuevamente el asunto y determinó que ampliar la demanda es un derecho del ciudadano, no una obligación, por lo que su falta no podía servir para cerrar el caso sin estudiarlo. Además, correspondía a la autoridad demostrar la supuesta renuncia voluntaria que alegó, y no lo logró con las pruebas que presentó.

Al no acreditarse que la separación se hubiera realizado mediante un procedimiento que respetara los **principios de defensa y debido proceso**, la Sala **revocó la resolución de primera instancia** y declaró la nulidad del despido. Como la ley impide reincorporar al servicio a los integrantes de los cuerpos policiales, condenó a la autoridad al pago de la indemnización constitucional y demás prestaciones resarcitorias, y ordenó dejar constancia de que la separación fue injustificada.

Conclusión

Con esta decisión, la Sala protege el **derecho de audiencia y el acceso a una justicia completa**: ninguna persona puede ser separada de su cargo sin ser oída, y los tribunales deben resolver el fondo de los asuntos sin formalismos que impidan su estudio.

Imagen con fines informativos.
08/06/2026

[02/02]

